



República del Perú

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"**



Municipalidad Distrital de Yanacancha

# Resolución de Alcaldía

Nº 140-2022-ALC-MDY-PASCO.



Yanacancha, 17 de mayo de 2022.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

### VISTO:

El Memorando Nº 0173-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 16 de mayo de 2022, emitido por Alcaldía, Carta Nº 070-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 16 de mayo de 2022, del Econ. Omar Raúl, Raraz Pascual, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que según la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 24º REEMPLAZO EN CASO DE VACANCIA O AUSENCIA En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. En caso de vacancia del regidor, lo reemplaza: 1. Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. 2. A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral;

Que, mediante Carta Nº 070-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 16 de mayo de 2022, el Alcalde Econ. Omar Raúl Raraz Pascual, dispone la encargatura del Despacho de Alcaldía, los días 18 y 19 de mayo de 2022, al C.P. Richard SANTIAGO ROJAS – REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA; en virtud de que el titular de la Entidad viajara a la ciudad de Lima para ser participe de la firma de Convenio Específico de cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de Yanacancha y Ministerio del Interior, en relación al Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA Y PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO", asimismo, asistir a la invitación del Encuentro Nacional de Alcaldes y Alcaldesas del Perú.

Que, mediante Memorando Nº 0173-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 16 de mayo de 2022, por el despacho de alcaldía, insta emitir Resolución de Alcaldía para la encargatura del despacho de Alcaldía, los días 18 y 19 de mayo del presente año, al C.P. SANTIAGO ROJAS, Richard – REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA con DNI Nº 44741859; por ausencia del alcalde quien viajara a la ciudad de Lima;

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º y Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

### SE RESUELVE:





República del Perú

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"**



Municipalidad Distrital de Yanacancha

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR, al C.P. SANTIAGO ROJAS, Richard – REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA con DNI N° 44741859, los días 18 y 19 de mayo del presente año, ya que el titular viajara a la ciudad de Lima, para ser partícipe de la firma de Convenio Específico de cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de Yanacancha y Ministerio del Interior, así como asistir a la invitación del Encuentro Nacional de Alcaldes y Alcaldesas del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás dependencias, conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento de establecido en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.**-NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Handwritten signature in blue ink]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO  
Econ. Omar Raul Rivas Pascual  
ALCALDE

